REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Auto Avoca y Admite Tutela

Bucaramanga, noviembre nueve (9) de dos mil veintiséis (2026).

Acción	Tutela
Radicado	68001333301120260041500
Enlace del expediente	https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=68001333301120260041500 6800133
Accionante	María Isabel Díaz Poveda Mariisa3052@gmail.com
Accionado	Fiscalía General de la Nación - Comisión de la Carrera Especial jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; carrera.especialfgn@fiscalia.gov.co; juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co
Vinculado	Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 (operador del concurso) notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co; utconvocatoriafgn2024@unilibre.edu.co Aspirantes ubicados en posiciones superiores dentro de la lista de elegibles del empleo Técnico I OPECE I-207-AP-05-(6), en especial los seis elegibles con opción directa de escogencia de vacantes
Ministerio Público	Procuraduría 100 Judicial I para Asuntos Administrativos oflorez@procuraduria.gov.co;
Tema	Debido proceso, igualdad, acceso al desempeño de cargos públicos, buena fe y confianza legítima - presunta modificación de las vacantes ofertadas en el Concurso de Méritos FGN 2024 para el cargo Técnico I antes de la audiencia de escogencia, condiciones de la convocatoria

Por ser competencia del despacho se avoca conocimiento y por cumplir los requisitos legales se admite para tramitar en primera instancia la acción de tutela interpuesta por María Isabel Díaz Poveda contra Fiscalía General de la Nación - Comisión de la Carrera Especial y por tener posible responsabilidad y/o interés en las resultas del proceso, se vincula a Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 (operador del concurso) y a los aspirantes ubicados en posiciones superiores dentro de la lista de elegibles del empleo Técnico I OPECE I-207-AP-05-(6), en especial los seis elegibles con opción directa de

escogencia de vacantes, por el eventual impacto que una decisión podría tener sobre sus derechos.

Visto el escrito de tutela, así como la solicitud de medida provisional formulada, observa el Despacho que la accionante cuestiona presuntas modificaciones en las vacantes ofertadas dentro del Concurso de Méritos FGN 2024 para el cargo Técnico I OPECE I-207-AP-05-(6), circunstancia que, según afirma, afecta sus derechos fundamentales al debido proceso y a la igualdad.

Asimismo, se advierte que la audiencia pública virtual de escogencia de vacantes para el referido empleo fue convocada para el día trece (13) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), actuación que podría consolidar una situación jurídica cuya legalidad y conformidad constitucional constituye precisamente el objeto del presente trámite de tutela.

En consecuencia, y sin que lo aquí decidido implique prejuzgamiento sobre el fondo del asunto, el Despacho considera procedente adoptar una medida temporal encaminada a preservar la efectividad de una eventual decisión de amparo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991.

En tal sentido se dispone:

Primero. Notificar el presente auto mediante mensaje de datos a Fiscalía General de la Nación - Comisión de la Carrera Especial, Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 (operador del concurso), haciéndole entrega al extremo pasivo de copia de la demanda y sus anexos e indicándole que tiene el término de un (1) día para rendir informe, el cual deberán remitirse al buzón judicial del despacho.

Segundo. Ordenar a la Fiscalia General De La Nación y a la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, o quien haga sus veces como operador del proceso de selección, que dentro del término de un (1) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, comuniquen la existencia de esta acción constitucional y remitan copia del escrito de tutela y sus anexos a los aspirantes ubicados en posiciones superiores dentro de la lista de elegibles del empleo Técnico I OPECE I-207-AP-05-(6), especialmente a los seis (6) elegibles con opción directa de escogencia de vacantes, para que, si lo estiman pertinente, intervengan en el presente trámite y ejerzan su derecho de defensa y contradicción, habida consideración de que la decisión que se adopte podría afectar sus derechos e intereses legítimos. Para tal efecto, deberán acreditar ante el Despacho el cumplimiento de esta orden dentro del mismo término.

Tercero. Decretar como medida provisional la suspensión de la audiencia pública virtual de escogencia de vacantes correspondiente al empleo Técnico I, identificado con el código OPECE I-207-AP-05-(6), dentro del Concurso de Méritos FGN 2024, programada por la Fiscalía General De La Nación, o de

cualquier actuación derivada de la misma respecto de dicho empleo, hasta tanto se profiera decisión de fondo dentro de la presente acción de tutela.

Cuarto. Informar a las partes que la comunicación con el despacho puede entablarse al teléfono 3102391004, y el expediente podrá ser consultado en https://samai.consejodeestado.gov.co[1]. Atención presencial de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:

Edilia Duarte Duarte
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5df06f122d7493d430a99cc715cee6f23cf11e34d96488ade5611ae0fb88391b**
Documento generado en 09/11/2026 02:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Ingresar a la web de Tribunales y Juzgados, Consulta de procesos, con el número de radicado.